

## INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DE ENVASES Y MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS

1. **Nota dirigida al Sr. Director del I.N.AL.** en la cual se solicita la autorización de uso del envase o materiales en contacto con alimentos, indicando que productos tramita por el presente expediente (Fabricante, País de Origen, Denominación Comercial, Códigos de Identificación y todo otro dato que permita una fácil y correcta identificación de los mismos).

Presentar un Expediente por Productos de un mismo material en contacto con alimentos, Origen y Fabricante.

### 2. **Datos del envase, objeto o material:**

Descripción física (con croquis de ser necesario) y **Muestra** representativa (cuando sus características lo permitan, adjuntarla al expediente, de lo contrario, entregar en mano en el Sector de Envases, identificada con el Numero de Expediente).

Estructura (con croquis de ser necesario). En el caso de Polilaminados, corte transversal indicando el material de cada capa y cual esta en contacto con el alimento.

Material o materiales que componen cada una de sus partes, incluidos los adhesivos, compuestos de cierre, lacas, barnices, pigmentos, etc (adjuntar en caso de disponer, copia del certificado de aprobación de materias primas ya aprobadas)

En caso de tratarse de envase(s), deberá detallarse capacidad(es) del(de los) mismo(s), dimensiones, etc.

De acuerdo al Tipo de Material, adjuntar:

- **Metálicos sin revestimiento:** (Artículo 187 del CAA)
  - Especificaciones técnicas del metal (identificación), indicando su composición y norma a la que responde (AISI, UNS, IRAM, etc.)
  - Protocolo de Análisis de contenido Porcentual de impurezas constituidas por Antimonio, Cadmio, Cobre, Mercurio, Plomo y Arsénico.
- **Metálicos con revestimiento:** (Resolución GMC n° 27/93)
  - Especificaciones técnicas del metal (Identificación) y del revestimiento (Formulación química cualitativa de los ingredientes que intervienen en su composición).
  - Protocolo de Análisis de Migración Global y Específica, Límite de Composición, etc, según corresponda de acuerdo a la legislación vigente.
- **Vidrio Sódico-cálcico y Boro-silicato:** (Resolución GMC 055/92)
  - No llevan intervención por parte del Sector de Envases y Materiales en Contacto con Alimentos.
- **Cerámica esmaltada o vitrificada:** (Resolución GMC 055/92)
  - Formulación química cualitativa de la cerámica y del revestimiento.
  - Protocolos de Análisis de Migración Global y Migración Específica de Cadmio y Plomo.
- **Cristal:** (Resolución GMC 055/92)
  - Formulación química cuantitativa o análisis de contenido de Plomo, Bario, Potasio o Zinc, expresados como Oxido.
  - Protocolos de Análisis de Migración Global y Migración Específica de Cadmio y Plomo.
- **Plásticos:** (Resolución GMC n° 056/92)
  - Formulación química cualitativa de la Resina Plástica, incluyendo la siguiente información: monómeros de partida y aditivos.
    - a) Nombre químico y nombre común o genérico de los componentes.
    - b) En caso de preferirse, esta declaración puede realizarse en forma confidencial en sobre cerrado.

El mismo deberá estar dirigido para Sector de Envases - Departamento de Evaluación Técnica, o por correo electrónico a [envases@anmat.gov.ar](mailto:envases@anmat.gov.ar) **haciendo referencia al n° de Expediente.**

c) Número C.A.S. o equivalente de los componentes, cuando sea posible.

-Protocolo de análisis de Migración Global y Migración Específica, según corresponda de acuerdo a la legislación vigente. En aquellos casos que existan límites de composición de ciertos componentes, será necesario declarar su concentración pudiendo expresarla como inferior a dicho límite.

-Protocolo de análisis de contenido de metales pesados de cada **Pigmento** utilizado. Si se trata de Pigmentos Orgánicos deberá adjuntar también el contenido de aminas aromáticas.

- **Celulósicos:** (Artículo 186 bis del CAA)

-Composición de la Materia Prima Fibrosa y Materia Prima no fibrosa (carga mineral, coadyuvantes de fabricación).

-Protocolo de Análisis de Bifenilos policlorados.

-Protocolo de Análisis de contenido de Formaldehído residual.

- **Madera:** (GMC n° 3/92 Anexo I punto 4.1.8)

-Declarar Especie Botánica.

-Protocolo de análisis Fitosanitario.

Denominación comercial, marca y/o código de identificación del producto.

Breve descripción del proceso de fabricación.

**Uso propuesto:**

a) Carácter de retornable, único uso (descartable) o uso repetido

b) Tipos de alimentos, según clasificación del Código Alimentario Argentino, al que está destinado

c) Condiciones de elaboración y/o conservación y/o uso (temperatura, tiempo, tiempo de cocción, uso doméstico reiterado, freezer, microondas, etc.).

Para productos importados presentar **Certificado de Aptitud** del envase (claramente identificado) **para uso en contacto con alimentos**, especificando: el tipo de alimento para el cual es apto y que normativa cumple, emitidos por un Organismo Oficial o declaración jurada de la empresa elaboradora y refrendados por un Organismo Oficial o Cámara de Comercio o Industria del país de origen. (originales o copias autenticadas).

Para usuarios de materias primas adjuntar una ficha técnica de cada ingrediente utilizado.

Declarar país de origen y datos del fabricante.

### **3. Datos de la Empresa ó Establecimiento que realiza el tramite:**

- a) Nombre ó Razón Social
- b) Datos del domicilio Legal/ Real
- c) Datos del domicilio del Depósito/ Planta

**3.1.** Deberá presentarse **por única vez** en el primer expediente (sólo para éste ítem) fotocopias autenticadas de:

- a) Contrato o Estatuto Social (sociedades) ó DNI (unipersonal o S. de H.)
- b) Habilitación Municipal de la Planta/ Depósito
- c) C.U.I.T.

En caso que el establecimiento posea **RNE** (Alimentos, Suplementos Dietarios o Productos Domisanitarios) tramitado **en este Instituto**, no se requiere cumplimentar el ítem **3.1**, sólo es necesario presentar fotocopia de dicho **RNE**.

Si el RNE es provincial (RPE) , se deberá adjuntar copia del C.U.I.T.

**3.2.** Poder especial o Acreditación de la Personería del titular y/ o representante legal y/ o apoderado firmante de la solicitud.

**4.** Adjuntar el **comprobante de pago del arancel** (\$250 por Expediente) emitido por Tesorería del INAL. (Si corresponde la confección de Informes adicionales, se abonara el/los aranceles correspondientes)

## MODIFICACIONES

**TRANSFERENCIA, CAMBIO DE MARCA Y/O DENOMINACIÓN COMERCIAL, CAMBIO O INCORPORACION DE NUEVOS CÓDIGOS, CAMBIO DE ORIGEN Y/O FABRICANTE, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR Y/O FABRICANTE, CAMBIO DEL DOMICILIO DEL TITULAR, DUPLICADO, HOMOLOGACIÓN.**

- **Para todos deberá adjuntar:**
  1. Nota donde se aclare y justifique el motivo de la modificación.
  2. Acreditación de Personería del firmante.
- **Para cada trámite en particular, adjuntar además:**

### **TRANSFERENCIA**

3. Si la empresa receptora del Informe de autorización no tiene antecedentes de trámites anteriores, deberá adjuntar la documentación conforme al punto 3 (Datos de la empresa)
4. El trámite lo realiza el receptor del producto.
5. Documentación ante escribano como constancia del acuerdo de transferencia.
6. Adjuntar el Informe de autorización original del cedente.
7. Arancel de \$ 250

### **CAMBIO DE MARCA O DENOMINACION COMERCIAL**

3. Informe de aprobación INAI (Original y dos copias)
4. Arancel de \$ 125

### **INCORPORACION DE NUEVOS CÓDIGOS**

3. Informe de aprobación INAI (Original y dos copias)
4. Copia autenticada de Certificado de libre venta y aptitud para contacto con alimentos, donde figuren los nuevos códigos.
5. Arancel de \$ 125

### **CAMBIO DE ORIGEN Y/O FABRICANTE**

3. Informe de aprobación INAI (Original y 2 copias)
4. Evaluada la documentación presentada, se determinará si corresponden realizar análisis.
5. Arancel de \$ 250

### **CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL TITULAR O DEL FABRICANTE O CAMBIO DE DOMICILIO DEL TITULAR**

3. Informe de aprobación INAI (Original y dos copias)
4. Documentación que acredite el cambio (estatuto ó nota del fabricante ó constancia de nuevo domicilio) según el trámite
5. Arancel de \$ 125

### **DUPLICADO DEL INFORME DE AUTORIZACION**

3. Denuncia policial de extravío del Informe de aprobación INAI
4. Copia del Informe de autorización INAI cuyo duplicado solicita.
5. Arancel de \$ 250

### **HOMOLOGACION DE UN INFORME DE AUTORIZACION**

3. Nota del titular del Informe de autorización INAI a favor de la empresa que tramita su homologación autorizando a la misma al uso de la información y análisis que permitieron la aprobación mediante Expediente nº.. y obteniendo Informe INAL nº ..
4. Copia del Informe de aprobación INAI cuya homologación solicita.
5. Arancel de \$ 250

Todas las hojas de la presentación deberán estar firmadas por el titular, representante legal o apoderado con aclaración de firma.

Una vez evaluada toda la documentación presentada se determinarán, si correspondiere, los análisis complementarios requeridos según la reglamentación vigente.

Los ensayos de laboratorio se abonan por separado.

Reglamentación Vigente: Capitulo IV del Código Alimentario Argentino y Normas Mercosur relacionadas.

Consultas Técnicas: Miércoles de 10 a 13 Horas, a partir del 1º de julio.